



de Exemplares de 1800. Uno firmaron sus Años. por no saber de J. doffe.

Anterior
Jose Estanclon.

Aviso.

Mediante à estar concluido el Padrón del Vecindario de esta Villa, civen
se por medio de Cedula a los individuos q. componen con sus Años. El Ayuntamiento
mismo pleno de ella con inclusion del Linde, Perrotero, y Diputados del Conun,
al Sr. Cura Prior de su unica Iglesia Parroquial Sr. D. Salvador Caracena
y a Pasqual Banezas Vecino de la misma como persona honrada para
q. concurren en el dia de mañana y tarde horas de ella a las Salas
Capi. e inscrip. para poner en execucion quanto previenen los Arts.
11.º y 15.º de la N. ordenanza de 1800., acreditandose con los regulares elij.
Lo mandaron sus firmas por no saber los S. Alcaldes N.º ord. de
esta Villa de Archena à tres de Agosto de mil ochocientos veint

ta y uno //

Anterior
Jose Estanclon.

Ciracion.

Aho continuo se ha formado la Cedula de Ciracion q. ordena
el Aho anterior para los S. del Ayuntamiento, Cura

